



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 047

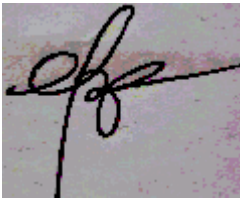
Fecha: 04/06/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 41 05001 2016 00961	Ordinario	LEIDY BIBIANA GARCIA LEIVA	YINED CHAVARRO CRUZ	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	36	1
41001 41 05001 2016 01039	Ordinario	LUZ ADRIANA LOSADA PEÑA	FREDY ADOLFO TAMA NAVARRO	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	28	1
41001 41 05001 2017 00029	Ordinario	NARDA TATIANA RUBIANO GARCIA	LUIS ALFREDO VIDAL SANTOS	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	102	1
41001 41 05001 2017 00060	Ordinario	LUZ ANGELA OLIVEROS JIMENEZ	IAC GESTION ADMINISTRATIVA	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	51	1
41001 41 05001 2017 00387	Ordinario	JHONATHAN CABRERA GARRIDO	MANUEL OBANDO	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	85	1
41001 41 05001 2017 00603	Ordinario	LIBIA ROSA ORTEGA PEREZ	PISCICOLA BETANIA	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	34	1
41001 41 05001 2018 00038	Ordinario	JOSE ALBAN SUAREZ YUNDA	JOSE LACIDES DIAZ CRUZ	Auto termina proceso por Pago	03/06/2020	56	2
41001 41 05001 2018 00175	Ordinario	KAREN LISSETH VARGAS CHICUE	CARLOS HUMBERTO GOMEZ SOTO	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	33	1
41001 41 05001 2018 00449	Ordinario	JHON MARLIO SANCHEZ CRUZ	ALBERTO BENAVIDES NIÑO	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	21	1
41001 41 05001 2018 00608	Ejecutivo	CORPORACION CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR DEL HUILA	LA SA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A.	Auto pone en conocimiento A LA PARTE EJECUTADA ESCRITO PRESENTADO POR COMFAMILIAR HUILA.	03/06/2020	257	2
41001 41 05001 2018 00625	Ordinario	KAROL VIVIANA RODRIGUEZ ZAMORA	SANDRA MILENA MORALES SANDOVAL	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	31	1
41001 41 05001 2018 00731	Ordinario	JUAN CAMILO OSORIO HERNANDEZ	HUGO FERNANDO MEDINA ORTIZ	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	18	1
41001 41 05001 2019 00123	Ordinario	JOTA ALDAIR LOPEZ CUELLAR	SOCIEDAD C.I ORO CAMPO S.A.	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	27	1
41001 41 05001 2019 00293	Ordinario	KARYN ANDREA MOSQUERA RIVERA	7/24 CARE S.A.S.	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	25	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 41 05001 2019 00323	Ordinario	KARYN ANDREA MOSQUERA RIVERA	7/24 CARE S.A.S.	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	22	1
41001 41 05001 2019 00413	Ordinario	LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ CALLEJAS	RIQUELMER TOVAR VARGAS	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	35	1
41001 41 05001 2019 00447	Ordinario	GERMÁN FERNANDO BERMUDEZ SÁNCHEZ	BONILLA RIVEROS & ASOCIADOS S.A.S.	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	15	1
41001 41 05001 2019 00567	Ordinario	MAYERLY YISETH MURCIA	MARÍA CAMILA PARRA BARRERA	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	17	1
41001 41 05001 2019 00573	Ordinario	JAVIER ERNESTO MANRIQUE PERDOMO	LUIS EDUARDO PÉREZ	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	44	1
41001 41 05001 2019 00610	Ordinario	NINI JOHANNA RUBIANO MEDINA	PETROCOL SERVICES S.A.S.	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	18	1
41001 41 05001 2019 00633	Ordinario	JULIO FREDY BONILLA HERRAN	GORKY MUÑOZ CALDERON	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	25	1
41001 41 05001 2019 00634	Ordinario	JORGE MARIO CORREDOR GONZÁLEZ	REDES HUMANAS S.A.	Auto requiere A LA PARTE ACTORA.	03/06/2020	72	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA04/06/2020



MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral a Continuación del Ordinario
Radicación 41001-41-05-001-2018-00038-00
Ejecutante JOSE ALBAN SUAREZ YUNDA
Ejecutado JOSE LACIDES DIAZ CRUZ

Neiva-Huila, 3 de junio de (2020).

ASUNTO

En escrito que antecede, la parte apoderada judicial de la parte ejecutante y el ejecutado solicitan la terminación y el archivo del proceso de la referencia por pago total de la obligación. En esa medida, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto, este Despacho Judicial **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso **EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO**, promovido por **JOSE ALBAN SUAREZ YUNDA** en contra de **JOSE LACIDES DIAZ CRUZ**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia.

TERCERO: Siguiendo la orientación previsto en el numeral octavo del artículo 365 del C.G. del Proceso, el Juzgado se abstendrá de imponer condena en costas procesales por no aparecer causadas.

CUARTO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa anotación en el sistema y en los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
S.D.S





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

85

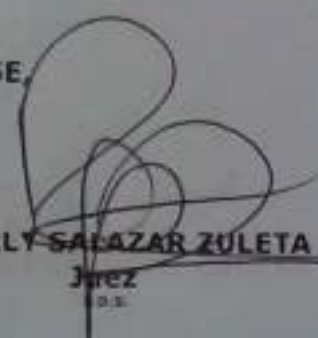
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2017 00387 00
Demandante JHONATAN CABRERA GARRIDO
Demandado MANUEL OBANDO

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
S.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio de 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 007


SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

25

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2019 00633 00
Demandante JULIO FREDY BONILLA HERRÁN
Demandado GORKY MUÑOZ CALDERÓN

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez

M.D.S.



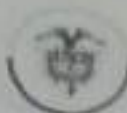
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio de 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 047

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

19

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2018 00731 00
Demandante JUAN CAMILO OSORIO HERNANDEZ
Demandado HUGO FERNANDO MEDINA ORTIZ

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.O.S.

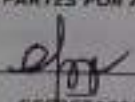


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 047


SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

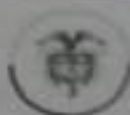
Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2018 00449 00
Demandante JHON MARLIO SANCHEZ CRUZ
Demandado EUGENIA GUTIERREZ GUIZA Y OTRO.

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio de 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 007

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2019 00293 00
Demandante KARYN ANDREA MOSQUERA RIVERA
Demandado 7/24 CARE S.A.S.

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.D.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio de 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 047


SECRETARIA



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2019 00323 00
Demandante KARYN ANDREA MOSQUERA RIVERA
Demandado 7/24 CARE S.A.S.

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.S.

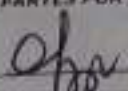


Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 007


SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2018 00175 00
Demandante KAREN LISSETH VARGAS CHICUE
Demandado CARLOS HUMBERTO GÓMEZ SOTO

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
S.O.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 017

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso
Radicación
Demandante
Demandado

Ordinario Laboral de Única Instancia
41001 41 05 001 2016 01039 00
LUZ ADRIANA LOSADA PEÑA
FREDE ADOLFO TAMA CHAVARRO

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.S.

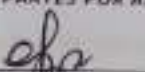


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 047



SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

36

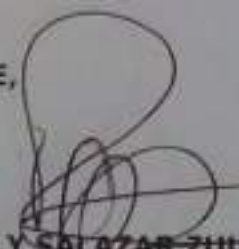
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2016 00961 00
Demandante LEIDY BIBIANA LEIVA GARCIA
Demandado YINETH CHAVARRO CRUZ

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.O.S.



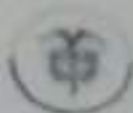
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio de 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 007


SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

12

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2017 00029 00
Demandante NARDA TATIANA RUBIANO GARCIA
Demandado BENJAMÍN VIDAL CAICEDO Y OTRO.

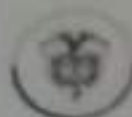
Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYERLY SALAZAR ZULETA

JUEZ



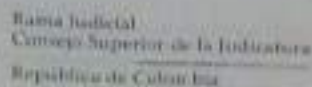
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio de 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 047

SECRETARÍA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

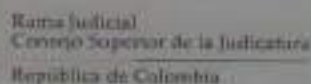
Proceso	Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación	41001 41 05 001 2019 00413 00
Demandante	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CALLEJAS
Demandado	RIQUELMER TOVAR VARGAS

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.O.S.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NUEVA HUIJA

Meiva, 4 de Maio de 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 047

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2018 00625 00
Demandante KAROL VIVIANA RODRIGUEZ ZAMORA
Demandado SANDRA MILENA MORALES SANDOVAL

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
S.S.

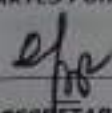


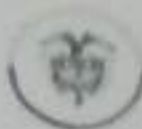
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 047


SECRETARIA



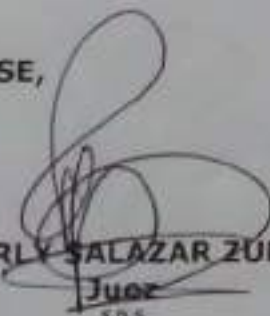
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2019 00123 00
Demandante JOTA ALDAIR LOPEZ CUELLAR
Demandado SOCIEDAD C.I ORO CAMPO S.A.

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.D.S.

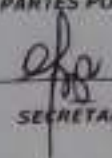


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio de 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 047


SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2017 00603 00
Demandante LIBIA ROSA ORTEGA PÉREZ
Demandado PISCICOLA BETANIA

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez



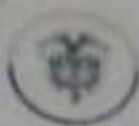
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 047


SECRETARIA



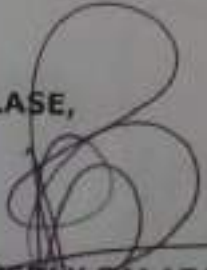
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2019 00573 00
Demandante JAVIER ERNESTO MANRIQUE PERDOMO
Demandado INFERCAL S.A. y LUIS FERNANDO PEREZ

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

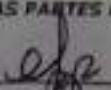

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
S.S.S.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, A de junio de 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 047


SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2019 00567 00
Demandante MAYERLY YISETH MURCIA
Demandado MIGUEL ANGEL BARRIOS VASQUE y OTRA.

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
S.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio de 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 007

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2017 00060 00
Demandante LUZ ANGELA OLIVEROS JIMENEZ
Demandado IAC GESTION ADMINISTRATIVA

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
S.D.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, A de junio DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 047

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2019 00634 00
Demandante JORGE MARIO CORREDOR GONZALEZ
Demandado COMCEL S.A. y REDES HUMANAS SA.

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAYERLY SALAZAR ZULETA

JUEZ
S.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 047

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2019 00061 00
Demandante NINI JOHANNA RUBIANO MEDINA
Demandado PETROCOL SERVICES S.A.S.

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda con el envío de la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo 292 del C.G.P y el artículo 29 del C.P.L y de la S.S., so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

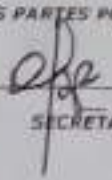

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez
C.D.S.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 047


SECRETARIA



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001 41 05 001 2019 00447 00
Demandante GERMAN FERNANDO BERMUDEZ SANCHEZ
Demandado BONILLA RIVEROS & ASOCIADOS S.A.S.

Neiva - Huila, 3 de junio de (2020).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado la **REQUIERE** a fin de que proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 de junio de 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 047

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación	41001-41-05-001-2018-00608-00
Ejecutante	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR DEL HUILA
Ejecutado	LA SA SOCIEDAD DE APOYO AERONÁUTICO S.A.

Neiva, 3 de junio de (2020)

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte ejecutada, respuesta allegada por **COMFAMILIAR DEL HUILA** al requerimiento efectuado en auto de fecha 18 de mayo de 2018, para lo que estime pertinente.

Comuníquese de esta decisión a través de correo electrónico a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
E.D.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 4 DE JUNIO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 47

SECRETARIA